

<i>Autobaremo</i>	<i>Autobaremo</i>	<i>A rellenar por el Ayuntamiento</i>
Formación		
Formación complementaria		
Experiencia laboral en la ocupación (máx 2 puntos)		
Total puntos autobaremo (máx 4p)		

Documentación aportada (marcar con una X):

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado y fotocopias o copias digitalizadas de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

Declaración responsable.

Yo, _____ con DNI y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumplo con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado D y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.
- Que junto con este Anexo apporto documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a 11 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

6W-2272

HERRERA

Por resolución número 2022-0242, de fecha 8 de abril de 2022, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

Tasa/precio público correspondiente: Puestos y locales Mercado de Abastos, Escuela Infantil, Escuela de Música, Conservatorio Elemental de Música, Mercadillo Municipal, Rentas y Alquileres, Residencia de Mayores y Escuela de Equitación.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

En Herrera a 8 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

15W-2258

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, don Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 536 de 8 de abril de 2022, sobre modificación de Bases y composición del tribunal calificador del proceso de selección para la cobertura de puestos de la Línea 5 del Plan Contigo:

Considerando que por resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2335/2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases y la composición del Tribunal calificador del proceso de selección de personal de oficios para la línea 5 del Plan Contigo «Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años, desempleados de larga duración y personas con dificultades de inserción», publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 288, de 15 de diciembre de 2021.

Considerando la modificación del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por la que no es posible la celebración de contratos por obra o servicio determinado, lo que obliga a adaptar las bases para la contratación de personal a la normativa vigente.

Considerando la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, introducida por la citada Ley 32/2021, que dispone: «las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.»

Considerando los antecedentes expuestos en los apartados anteriores, es del todo necesario modificar el régimen de contratación de los aspirantes a las convocatorias de los puestos del programa «Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años, desempleados de larga duración y personas con dificultades de inserción» de la Línea 5 del Plan Contigo.

Considerando la no disponibilidad de la Presidenta del Tribunal de Selección, puesta de manifiesto en comunicación de fecha 7 de abril de 2022, y la necesidad de continuar con los Procesos Selectivos, que se encuentran pendientes de publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos para cada categoría.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Modificar la base segunda sobre modalidad de las contrataciones, por lo que donde dice:

«Contrato de Obra y Servicio con la duración máxima establecida en los correspondientes Anexos según la categoría profesional a la que se opte (Anexos II al VII), que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006.»

Debe decir:

«Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previsto en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre; Disposición que ha sido introducida por la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.»

Segundo. Modificar la composición de los Tribunales de los Procesos Selectivos para la cobertura de puestos de oficios del Plan Contigo (Línea 5) de cada una de las categorías, sustituyendo a doña Patricia Cabello Pílares por doña Dolores Cabrera Bocanegra como Presidenta en cada uno de ellos, quedando como sigue:

CATEGORÍA: OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN.

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.
Suplente Presidente: Jorge Fernández Carmona.
Vocal 1: Elisa Isabel Jiménez Sánchez.
Suplente Vocal 1: María Carmen Ruiz Vergara.
Vocal 2: Antonio Cabrera Bocanegra.
Suplente Vocal 2: María Carmen Suárez Marín.
Vocal 3: Rosario Madroñal Oliva.
Suplente Vocal 3: Olga María Román González.
Secretario/a: Diego Jiménez Sánchez.
Suplente: Manuel Antonio Navarro Jiménez.

CATEGORÍA: OFICIAL 1ª JARDINERÍA.

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.
Suplente Presidente: Antonio Francisco López Domínguez.
Vocal 1: María de la O Domínguez Jiménez.
Suplente Vocal 1: Jorge Andrés Romero Guillén.
Vocal 2: Jorge Gómez Espinosa.
Suplente Vocal 2: Israel Gallego García.
Vocal 3: Francisco Manuel Jurado Jiménez.
Suplente Vocal 3: Milagros Núñez Rodríguez.
Secretario/a: Diego Jiménez Sánchez.
Suplente: Manuel Antonio Navarro Jiménez.

CATEGORÍA: OFICIAL 1ª PINTOR.

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.
Suplente Presidente: Alberto Márquez Díaz.
Vocal 1: Antonio Jesús Sánchez Jiménez.
Suplente Vocal 1: María del Carmen Ruiz Vergara.
Vocal 2: Juan Manuel Trigueros Domínguez.
Suplente Vocal 2: Miguel Ángel Jiménez Domínguez.
Vocal 3: Jorge Fernández Domínguez.
Suplente Vocal 3: Domitila Rodríguez Alonso.
Secretario/a: Manuel Antonio Navarro Jiménez.
Suplente: Diego Jiménez Sánchez.

CATEGORÍA: OFICIAL 1ª HERRERÍA.

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.
Suplente Presidente: María Carmen Navarro Sánchez.
Vocal 1: Rubén Hernández Barrera.
Suplente Vocal 1: María Teresa López Guillén.

Vocal 2: Manuel Morales Callejo.
Suplente Vocal 2: Desiderio Morales Peña.
Vocal 3: Miguel Ángel Espinosa Mulero.
Suplente Vocal 3: Esperanza Manzano Moñino.
Secretario/a: Manuel Antonio Navarro Jiménez.
Suplente: Diego Jiménez Sánchez.

CATEGORÍA: PERSONAL NO ESPECIALIZADO.

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.
Suplente Presidente: Manuel Florencio Fernández Colchero.
Vocal 1: Raquel Domínguez Martín.
Suplente Vocal 1: Ana María Gómez Díaz.
Vocal 2: María Dolores Morales Sánchez.
Suplente Vocal 2: Manuela Ruiz Domínguez.
Vocal 3: Susana Jiménez Ojeda.
Suplente Vocal 3: María Eugenia Morales Navarro.
Secretario/a: Diego Jiménez Sánchez.
Suplente: Manuel Antonio Navarro Jiménez.

Tercero. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar la presente resolución al nuevo miembro del Tribunal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los Servicios Económicos, a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 11 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-2269

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, don Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 537 de 8 de abril de 2022, sobre modificación del tribunal calificador del proceso de selección para la cobertura puesto Administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo (Línea 6):

Considerando el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2416/2021, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la composición del Tribunal calificador del Proceso Selectivo para la cobertura puesto Administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo, conforme a las Bases que rigen el procedimiento de selección, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 250, de 28 de octubre de 2021.

Considerando la no disponibilidad de su Presidenta, puesta de manifiesto en comunicación de fecha 7 de abril de 2022, y la necesidad de continuar con el Proceso Selectivo, habiéndose publicado las calificaciones definitivas de la fase de oposición y quedando pendiente la fase de concurso.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Modificar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de puesto de Administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo (Línea 6), por sustitución de doña Patricia Cabello Pilares por doña Dolores Cabrera Bocanegra como Presidenta, quedando como sigue:

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.
Presidente suplente: Antonio Cabrera Bocanegra.
Vocal 1: María José García Martínez.
Vocal 1 suplente: Jorge A. Romero Guillén.
Vocal 2: Esperanza Manzano Moñino.
Vocal 2 suplente: Pilar Morales Sánchez.
Vocal 3: Manuel A. Navarro Jiménez.
Vocal 3 suplente: José Madroñal Jiménez.
Vocal 4: Domitila Rodríguez Alonso.
Vocal 4 suplente: Jorge Fernández Carmona.
Secretario: Félix Mateos Guillén.
Secretario suplente: Diego Jiménez Sánchez.

Segundo. Publicar la composición del tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al nuevo miembro del Tribunal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los Servicios Económicos, a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 11 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-2266